"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 133-2020-GM-MDC

Coporaque, 11 de diciembre del 2020.

VISTO;

1) INFORME Nº 002-DG/SGDE/MDC/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, del Residente del Proyecto de ING.MVZ. Delffin Gutierrez Roque coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE, ESPINAR – CUSCO"; **2** INFORME N° 0183-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 23 de octubre de 2020, del Sr. Nestor Qquehue Huillca, Jefe de la Oficina de Almacén **3)** INFORME N° 372-2020-MDC-E/GAF de fecha 29 de octubre de 2020, el C.P.C. Jesús Quispe Condori, Gerente de Administración y Finanzas **4)** INFORME N° 02058-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 23 de noviembre de 2020, del Ing. Ovidio Sencia Choquenaira **SOBRE TRANSFERENCIA DE MATERIALES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, que establece en su numeral 7.7.2, del artículo 7°, sobre **LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBRANTES DE OBRA:** *La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la oficina de Gerencia Municipal mediante un Acto Resolutivo, Previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del Residente de obra, informe del encargado de almacén, informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal y Jurídica.* Tal como se puede observar en el expediente que da origen a la presente resolución, se ha cumplido con los procedimientos de la presente directiva.

Que, con INFORME Nº 002-DG/SGDE/MDC/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, el Residente del Proyecto de ING.MVZ. Delffin Gutierrez Roque coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE, ESPINAR – CUSCO", solicita transferencia de materiales consistente en 80 metros de cable de energía eléctrica para realizar la instalación de energía eléctrica en el ambiente de la posta de inseminación artificial de vacuno- PIA Coporaque.

Que, con INFORME N° 0183-NQH-MDC-2020-SAC/OA en fecha 23 de octubre de 2020, el Sr. Nestor Qquehue Huillca, Jefe de la Oficina de Almacén pone en conocimiento a la Gerente de Administración y Finanzas que realizada la verificación del material solicitado en nuestros almacenes se constató la disponibilidad para la transferencia de los materiales en calidad de donación, según detallados en el siguiente cuadro;

ITM	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	NEA 06-2019	CABLE TW # 12 AWG – 4MM2	METROS	80	S/.1.50	S/.120.00

Que, con INFORME N° 372-2020-MDC-E/GAF de fecha 29 de octubre de 2020, el C.P.C. Jesús Quispe Condori, Gerente de Administración y Finanzas solicita la evaluación y el informe de disponibilidad y procedencia para la transferencia de materiales remitiendo a la Gerencia Municipal.

Que, con INFORME N° 02058-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 23 de noviembre de 2020, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, Gerente de infraestructura, desarrollo urbano-rural y catastro, emite Opinión Técnica de Saldos de Materiales y de acuerdo a la base legal y los actuados previos emite opinión favorable para atender a la transferencia de materiales.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coporaque, mediante Opinión Legal N° 390-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 10 de diciembre del 2020, hace la opinión legal favorable para la emisión del presente acto resolutivo, definiendo el marco legal pertinente.

Por lo que, estando a los argumentos legales y facticos invocado y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de materiales para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE COPORAQUE, ESPINAR – CUSCO", para realizar la instalación de energía eléctrica en el ambiente de la posta de inseminación artificial de vacuno- PIA Coporaque, con la disponibilidad de materiales en el INFORME N° 0183-NQH-MDC-2020-SAC/OA a folios, y conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de la Oficina de Abastecimiento, y el Área de Almacén Central, efectúe la transferencia de lo dispuesto en la presente, **DISPONIENDOSE** que las Gerencias encargadas procedan con los trámites necesarios para la concretización de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central, y a la dependencia solicitante, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
1.Alcaldía
2.G. Administración
3.O. Abastecimiento
4.O. Almacén Central
5.O. Tecnología
6.Archivo